

	Euros
<i>Premios por serie</i>	
1 De 600.000 euros (una extracción de 5 cifras)	600.000
1 De 120.000 euros (una extracción de 5 cifras)	120.000
40 De 1.500 euros (cuatro extracciones de 4 cifras)	60.000
1.500 De 300 euros (quince extracciones de 3 cifras)	450.000
3.000 De 120 euros (tres extracciones de 2 cifras)	360.000
2 Aproximaciones de 12.000 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	24.000
2 Aproximaciones de 7.080 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	14.160
99 Premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	59.400
99 Premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	59.400
99 Premios de 600 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	59.400
999 Premios de 300 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	299.700
9.999 Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	599.940
10.000 Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	600.000
10.000 Reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	600.000
35.841	3.906.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán como mínimo cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 120 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 300 euros que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 1.500 euros que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 600 euros los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 300 euros aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga

dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente se derivan, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 2.940.000 euros para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete, podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 14 de junio de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

12270 *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2003, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifican las especificaciones técnicas y la estructura lógica de la información en el intercambio de información con los Órganos gestores de subvenciones y ayudas públicas.*

La Orden ministerial de 13 de enero de 2000 por la que se regula la remisión de información sobre subvenciones y ayudas públicas para la creación de la Base de datos nacional establece, en su disposición adicional, que la Intervención General de la Administración del Estado podrá modificar las especificaciones técnicas, los soportes informáticos y telemáticos utilizables en el intercambio de información con los Órganos gestores de subvenciones y ayudas públicas, así como la estructura lógica de la información que deban contener, de acuerdo con las posibilidades técnicas de cada momento. En este sentido, se implanta un sistema telemático de intercambio de información que mejorará el actualmente vigente, facilitando además a los Órganos gestores el acceso a la información que éstos hayan registrado en la base de datos. Estos accesos se realizarán de acuerdo con lo previsto por la Resolución de 8 de julio de 2002 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, para el control de accesos a las bases de datos de la Secretaría de Estado, y mediante la utilización de un certificado electrónico, de acuerdo con las especificaciones indicadas en la dirección electrónica del sitio web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (www.igae.minhac.es).

En relación con las ayudas gestionadas por la Administración Autonómica, dicha Orden insta a la Intervención General de la Administración del Estado para que, a través de los oportunos convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, se incorporen a la Base de datos las subvenciones y ayudas públicas concedidas en todo el ámbito nacional. En cumplimiento de este mandato, se ha llegado a un acuerdo con las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas sobre las especificaciones técnicas que deben regir el intercambio de datos entre las Administraciones que suscriban los necesarios convenios.

En consecuencia, es necesario realizar una adaptación de los anexos de la Orden de creación de la base de datos actualizando los soportes de comunicación de información, normalizando los formatos para recoger tanto la información procedente de la Administración General del Estado como la de la Administración Autonómica de acuerdo con las líneas del convenio-base elaborado, y simplificando, en lo posible, la información a facilitar por los Órganos gestores.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo previsto en la disposición adicional de la Orden del Ministro de Economía y Hacienda de 13 de enero de 2000, esta Intervención General de la Administración del Estado dispone:

Primero.—Se modifican los vigentes anexos de la Orden ministerial de 13 de enero de 2000 que son sustituidos en su totalidad por los contenidos en la presente Resolución.

Segundo.—Estos anexos se aplicarán a los envíos de información recibidos en la Intervención General de la Administración del Estado a partir del día veinte de octubre de 2003.

Madrid, 29 de mayo de 2003.—La Interventora General, Alicia Díaz Zurro.

ANEXO 1

Contenido de la información a suministrar

A) *Información para el control de las entregas de fondos a las entidades colaboradoras o comunidades autónomas para su distribución a los perceptores de subvenciones*

En caso de que, según lo previsto por el artículo 81.5 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, el pago de las subvenciones y ayudas públicas a los perceptores se realice a través de las Comunidades Autónomas o de entidades colaboradoras, la información a suministrar por los Órganos gestores de dichas subvenciones permitirá el control de la aplicación de los fondos facilitados a dichas entidades para su distribución a los perceptores de las subvenciones y ayudas públicas.

Cuando los pagos de las subvenciones y ayudas no se realicen directamente al beneficiario ni a un tercero por cuenta de éste, las entregas de los fondos a los intermediarios tendrán el tratamiento, a efectos del envío de información, de las entregas de fondos a entidades colaboradoras. Este supuesto se aplicará a las cajas pagadoras, en los supuestos en que existan.

La información a suministrar por cada convocatoria y entidad colaboradora o Comunidad Autónoma, se estructura en las siguientes operaciones, cuyo contenido se detalla en el Anexo 3 «Formato de los registros de detalle».

1. El Órgano gestor de la subvención comunicará las entregas de los fondos que hayan sido efectuadas a cada una de las entidades colaboradoras o Comunidades Autónomas. Esta comunicación se realizará a través de la operación «Entrega de fondos a entidad colaboradora en el pago».

2. El Órgano gestor de la subvención comunicará los ingresos efectuados por la entidad colaboradora o Comunidad Autónoma, cuando ésta proceda a la devolución de todos o parte de ellos sin que haya mediado una resolución de procedencia de reintegro por parte del propio Órgano gestor que entregó los fondos. Esta comunicación se realizará a través de la operación «Reintegro de fondos a iniciativa de la entidad colaboradora en el pago».

3. El Órgano gestor de la subvención comunicará la cantidad total distribuida por la entidad colaboradora o Comunidad Autónoma. Esta comunicación se realizará a través de la operación «Justificación de la distribución de los fondos recibidos por la entidad colaboradora en el pago».

4. La información sobre la gestión de las subvenciones será facilitada por el Órgano gestor de acuerdo con lo previsto en otros apartados de este anexo.

5. El Órgano gestor de la subvención comunicará el contenido de la resolución del procedimiento administrativo iniciado para declarar la

procedencia del reintegro de todos o parte de los fondos entregados a las entidades colaboradoras o Comunidades Autónomas para su distribución entre los beneficiarios de la subvención. Esta comunicación se realizará a través de la operación «Resolución del procedimiento de procedencia del reintegro de fondos entregados a entidad colaboradora en el pago».

6. El Órgano gestor de la subvención comunicará, en caso de que así se produzca, la posible suspensión de la ejecución de dicha resolución, así como, en su caso, sus modificaciones. Esta comunicación se realizará a través de la operación «Modificaciones en la resolución del procedimiento de procedencia del reintegro de fondos entregados a entidad colaboradora en el pago».

7. Una vez producido el ingreso de los reintegros requeridos y puesto dicho ingreso en conocimiento del Órgano gestor, éste comunicará el resultado del proceso de recaudación. Esta comunicación se realizará a través de la operación «Recaudación de reintegros de fondos entregados a la entidad colaboradora en el pago».

B) *Información para el control de los pagos de subvenciones a beneficiarios*

Tanto en el caso de que los pagos a los beneficiarios de las subvenciones contempladas se realice a través de las entidades colaboradoras o Comunidades Autónomas previstas en el artículo 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, como en caso de pagos por parte del Órgano gestor al perceptor de la subvención, ya sean éstos pagos directos a perceptor o que tuvieran el carácter de «pagos masivos» previstos por la Resolución conjunta de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y la Intervención General de la Administración del Estado de 28 de febrero de 1997, sobre la realización de ciertos pagos a través de agentes mediadores, la información a suministrar por los Órganos gestores se refiere a la concesión de la subvención realizada y a las condiciones de concurrencia aportadas por el beneficiario, a la propia del pago material, a la de la justificación de las subvenciones prepagables, a la derivada de los procedimientos de reintegro efectuados por el gestor de las subvenciones, así como a la referente a la recaudación de dichos reintegros.

La información a suministrar por cada convocatoria, concesión y beneficiario, se estructura en las siguientes operaciones, cuyo contenido se detalla en el Anexo 3 «Formato de los registros de detalle».

1. El Órgano gestor de la subvención comunicará la información de las concesiones de subvenciones realizadas. Esta comunicación se realizará a través de la operación «Concesión de subvención a beneficiario».

2. El Órgano gestor de la subvención comunicará la información facilitada por el beneficiario sobre la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o internacionales. Esta comunicación se realizará a través de la operación «Concurrencia de ayudas».

3. El Órgano gestor de la subvención comunicará los pagos que hayan sido efectuados a cada uno de los beneficiarios de subvenciones. Esta comunicación alcanzará tanto a los pagos directos, realizados individualmente a cada beneficiario o a través del procedimiento de «pagos masivos» previsto para el Cajero de Pagos Especiales de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, como a los pagos realizados a través de las entidades colaboradoras o Comunidades Autónomas cuando han resultado éstas las competentes para la distribución de los fondos para este fin recibidos. Esta comunicación se realizará a través de la operación «Pago de subvención a beneficiario».

4. El Órgano gestor de la subvención comunicará los ingresos efectuados por el beneficiario, cuando éste proceda al reintegro de la totalidad o de parte de la subvención percibida sin que haya mediado una resolución de procedencia de reintegro por parte del propio Órgano gestor. Esta comunicación se realizará a través de la operación «Reintegro de subvención a iniciativa del beneficiario».

5. El Órgano gestor de la subvención comunicará las justificaciones realizadas por los beneficiarios de las subvenciones cuya convocatoria prevea que las ayudas deban ser justificadas con posterioridad a su pago. Respecto a las subvenciones en las que la justificación del derecho a la subvención se produce con anterioridad a su concesión o, en cualquier caso, con anterioridad al pago de la misma, no es necesaria la comunicación de dicha justificación. En el caso previsto, esta comunicación se realizará a través de la operación «Justificación efectuada por el beneficiario de la subvención prepagable».

6. El Órgano gestor de la subvención comunicará el contenido de la resolución del procedimiento administrativo iniciado para declarar la procedencia del reintegro de la totalidad o parte de la subvención pagada a beneficiario. Esta comunicación se realizará a través de la operación

«Resolución del procedimiento de procedencia del reintegro de subvención».

7. El Órgano gestor de la subvención comunicará, en caso de que así se produzca, la posible suspensión de la ejecución de la resolución de requerimiento de reintegro de subvención así como, en su caso, sus modificaciones. Esta comunicación se realizará a través de la operación «Modificaciones en la resolución del procedimiento para el reintegro de subvención».

8. Una vez producido el ingreso de los reintegros requeridos y puesto dicho ingreso en conocimiento del Órgano gestor, éste comunicará el resultado del proceso de recaudación. Esta comunicación se realizará a través de la operación «Recaudación de reintegros de subvención».

C) Información para el control de los procesos sancionadores

El Órgano gestor de las subvenciones deberá iniciar expedientes sancionadores cuando se aprecie la existencia de conductas legalmente tipificadas. En estos casos, deberá comunicar la información correspondiente a la resolución del expediente sancionador, a las posibles modificaciones posteriores, y a las gestiones derivadas del cobro de las multas impuestas.

La información a suministrar por cada convocatoria, concesión y beneficiario, se estructura en las siguientes operaciones, cuyo contenido se detalla en el Anexo 3 «Formato de los registros de detalle».

1. El Órgano gestor de la subvención comunicará el contenido de la resolución del expediente sancionador iniciado contra los beneficiarios de las subvenciones. Esta comunicación se realizará a través de la operación «Resolución del procedimiento sancionador».

2. El Órgano gestor de la subvención comunicará, en caso de que así se produzca, la posible suspensión de la ejecución de la resolución de expediente sancionador así como, en su caso, sus modificaciones. Esta comunicación se realizará a través de la operación «Modificaciones en la resolución del procedimiento sancionador».

3. Una vez producido el ingreso de las multas y puesto dicho ingreso en conocimiento del Órgano gestor, éste comunicará el resultado del proceso de recaudación. Esta comunicación se realizará a través de la operación «Recaudación de sanciones dinerarias».

D) Información para el control de los procesos penales

En los supuestos en que la conducta seguida por el beneficiario de las subvenciones haya resultado constitutiva de delito contra la Hacienda Pública, el Órgano gestor comunicará el contenido de las sentencias que los tribunales pudieran dictar.

La información a suministrar por cada convocatoria, concesión, beneficiario e instancia judicial, se estructura en la operación «Sentencias en vía judicial», cuyo contenido se detalla en el Anexo 3 «Formato de los registros de detalle».

E) Información identificativa de los agentes relacionados

1. Respecto a los beneficiarios y perceptores de las subvenciones, los Órganos gestores de las mismas comunicarán la información de identificación necesaria. Esta información será comunicada mediante la operación «Datos personales». La misma información será comunicada por los Órganos gestores de las subvenciones respecto a los responsables subsidiarios de las obligaciones de reintegro y de sanción.

2. El alcance de las responsabilidades de los responsables subsidiarios de los procedimientos sancionadores y de la vía penal, respecto a cada concesión, será comunicado por los Órganos gestores mediante la operación «Alcance de responsabilidades en procesos sancionadores y penales».

F) Información sobre la normativa aplicable a las ayudas

El Órgano gestor facilitará información básica sobre la normativa aplicable de cada convocatoria anual que deba ser incorporada a la base de datos de subvenciones. Esta información se refiere a la identificación de las bases reguladoras que deben regir las convocatorias anuales, a la identificación de las entidades colaboradoras en la gestión y en el pago de las ayudas, así como otros datos de interés de las normas que regulan las ayudas.

En ausencia de convocatoria anual, a los efectos de envío de información, se asimilarán a convocatoria:

las normas que establecen subvenciones nominativas,

los convenios de los que se derive la concesión de subvenciones y ayudas,

las normas que otorguen un derecho objetivo a la obtención de ayudas a aquellas personas que reúnan los requisitos establecidos, salvo que sea necesaria una resolución anual para su aplicación, en cuyo caso, ésta tendrá la consideración de convocatoria,

cualquier otra norma o actuación equivalente a las anteriores.

La publicación de la convocatoria o actuación equivalente producirá el nacimiento de la obligación de su comunicación, que se realizará en los plazos previstos en el apartado 4 de la Orden ministerial.

La información a comunicar es la siguiente:

1. La comunicación de la identificación de las bases reguladoras y de su descripción se realizará a través de la operación «Base reguladora».

2. Respecto a cada una de las convocatorias anuales, el Órgano gestor facilitará la identificación de su base reguladora, así como información sobre los aspectos de la normativa que regulan la concesión, el pago y la justificación de la aplicación de las ayudas. Esta comunicación se realizará a través de la operación «Convocatoria».

3. En caso de que las actuaciones de concesión, pago o justificación de las ayudas de una convocatoria sean realizadas por entidades colaboradoras, el Órgano gestor facilitará su identificación, así como las condiciones en las que la entidad realiza dicha colaboración. La comunicación de la identificación de las entidades colaboradoras se realizará a través de la operación «Entidad colaboradora», mientras que la información de las convocatorias anuales en las que dichas entidades colaboran será comunicada a través de la operación «Convocatoria gestionada por una entidad colaboradora».

4. El cuadro de financiación de la convocatoria será comunicado a través de la operación «Cuadro de financiación de la convocatoria» y en él se indicarán las fuentes de financiación de la misma y los importes correspondientes. Esta operación contendrá la información conocida en el momento del inicio de vigencia de la convocatoria y deberá ser actualizada en el momento en que se conozca cualquier modificación en el cuadro de financiación comunicado originalmente.

ANEXO 2

Especificaciones técnicas

Primero. *Descripción general de las modalidades de grabación y presentación de la información.*

La generación del envío de información podrá realizarse en dos modalidades distintas:

a) Grabación, a través de Internet/Intranet, en el sistema informático TeSeO para la gestión de la base de datos nacional de perceptores de subvenciones y ayudas públicas, residente en la Intervención General de la Administración del Estado.

Finalizada la grabación de las operaciones, se ofrecerá al Órgano gestor un resumen de éstas, que será firmado electrónicamente como requisito para dar por presentado el envío.

b) Generación del fichero de forma autónoma en las instalaciones del Órgano gestor.

El Órgano gestor, de acuerdo con las especificaciones técnicas del punto segundo de este anexo, podrá generar autónomamente un fichero cuyo envío a la Intervención General de la Administración del Estado se realizará de forma telemática. También en esta modalidad, se ofrecerá al Órgano gestor el resumen de las operaciones que presenta, contenidas en el fichero, para ser firmado electrónicamente y dar así por presentado el envío.

Segundo. *Generación del fichero de envío.*

1. Grabación telemática del fichero de envío.

El Órgano gestor, mediante las utilidades puestas a su disposición en la dirección electrónica del sitio web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (www.igae.minhac.es), generará el envío grabando directamente las operaciones en el sistema informático TeSeO para la gestión de la base de datos nacional de perceptores de subvenciones y ayudas públicas, residente en la Intervención General de la Administración del Estado. Por el mismo medio el Órgano gestor podrá, además, realizar consultas sobre la información ya grabada en la base de datos.

El acceso a los procedimientos de grabación de las operaciones y a las consultas a la base de datos se realizará de acuerdo con lo previsto por la Resolución de 8 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, para el control de accesos a las bases de datos de la Secretaría de Estado, y mediante la utilización de un certificado electrónico, de acuerdo con las especificaciones indicadas en la dirección electrónica del sitio web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (www.igae.minhac.es).

2. Generación local del fichero de envío.

El Órgano gestor podrá formar el fichero de envío mediante sus propios medios de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a) Formato.

El fichero se generará en formato ASCII, utilizando preferentemente el código de página 850 para caracteres extendidos.

b) Nombre del fichero de envío.

El fichero de envío agrupará los ficheros de operaciones descritos más adelante, comprimidos mediante el programa de compresión que, a estos efectos, definirá la Intervención General de la Administración del Estado, quien facilitará la correspondiente licencia de uso a los Órganos gestores obligados a presentar información que no dispongan de la misma.

El nombre del fichero comprimido tendrá el siguiente formato:

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
				Nombre
1	8	Num	Fecha de referencia	Fecha de referencia del envío, codificado de acuerdo con el contenido del apartado cuarto "Características generales de los campos" de este anexo. Esta fecha se corresponderá con el último día natural de cada trimestre.
				Extensión
1	3	Alf	Extensión	La que en cada caso determine la Intervención General de la Administración del Estado de acuerdo al programa compresor utilizado.

c) Contenido del fichero de envío.

El fichero comprimido estará compuesto por ficheros independientes, en número variable, conteniendo cada uno información específica de un aspecto parcial de la gestión de las subvenciones.

Los nombres de los ficheros de operaciones responderán al siguiente formato:

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
				Nombre
1	8	Num	Fecha de referencia	Fecha de referencia del envío, codificado de acuerdo con el contenido del apartado cuarto "Características generales de los campos" de este anexo. Esta fecha se corresponderá con el último día natural de cada trimestre.
				Extensión
1	2	Num	Número del Tipo de operación	Se corresponde con la parte numérica (posiciones 3 y 4) de cada uno de los tipos de operación.

Cada uno de los ficheros de operaciones tendrá la siguiente estructura:

- Un único registro de cabecera.
- Uno o varios registros de detalle.
- Un único registro de fin.

En caso de que no existiera información de detalle correspondiente a un fichero concreto, no se incluirá éste en el envío.

Los ficheros contienen registros de longitud fija, que se corresponde con la del registro de detalle.

c.1 Registro de cabecera.

El registro de cabecera, que será único en cada fichero, identifica el Órgano gestor de las subvenciones que remite la información, la fecha de referencia del envío y el número de orden del envío dentro de los producidos en el trimestre, de acuerdo con el siguiente formato:

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
				Nombre
1	1	Alf	Tipo de registro	Valor fijo "C"
2	12	Alf	Órgano gestor	Órgano gestor de la subvención, codificado de acuerdo con el contenido del apartado quinto "Estructura de campos usuales" de este anexo.
14	8	Num	Fecha de referencia	Fecha de referencia del envío, codificado de acuerdo con el contenido del apartado cuarto "Características generales de los campos" de este anexo. Esta fecha se corresponderá con el último día natural de cada trimestre.
22	2	Num	Número de envío	Número de envío dentro del trimestre.
24				Resto de posiciones sin contenido, hasta completar la longitud del registro de detalle.

c.2 Registros de detalle.

Cada fichero contendrá la información correspondiente en los registros de detalle, que se ajustarán al siguiente formato:

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	Codificado de acuerdo con el contenido del anexo 3. "Formato de los registros de detalle".
6	1	Alf	Tipo de movimiento	Codificado de acuerdo con el contenido del anexo 3. "Formato de los registros de detalle".
7				Datos del registro, formateado de acuerdo con el contenido del anexo 3. "Formato de los registros de detalle".

c.3 Registro de fin.

El registro de fin de fichero, que será único en cada fichero, es un registro de control del contenido del fichero con el siguiente formato:

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "F".
2	6	Num	Contador	Contador del número de registros existentes en el fichero, incluidos los registros de cabecera y fin.
8				Resto de posiciones sin contenido hasta completar la longitud del registro.

Tercero. *Presentación de la información.*

1. Presentación telemática de la información.

Con independencia de la modalidad utilizada en la grabación del envío, ya se haya realizado a través de Internet/Intranet, en el sistema informático TeSeO para la gestión de la base de datos nacional de perceptores de subvenciones y ayudas públicas, residente en la Intervención General de la Administración del Estado, o localmente en las propias instalaciones del Órgano gestor, se efectuará la presentación del mismo a través de Internet/Intranet, mediante las utilidades puestas a su disposición en la dirección electrónica del sitio web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (www.igae.minhac.es).

En el momento de su presentación, se obtendrá del sistema el resumen de su contenido que será firmado electrónicamente como requisito obligatorio para dar por presentado el envío y proceder a su carga en la base de datos de subvenciones. La comunicación del resultado de los procesos de carga de la información será realizada también telemáticamente.

El acceso a los procedimientos de presentación de la información y de comunicación del informe resultado del proceso de carga se realizará de acuerdo con lo previsto por la Resolución de 8 de julio de 2002, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, para el control de accesos a las bases de datos de la Secretaría de Estado, y mediante la utilización de un certificado electrónico, de acuerdo con las especificaciones indicadas en la dirección electrónica del sitio web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (www.igae.minhac.es).

2. Presentación de la información en las dependencias de la IGAE.

Excepcionalmente, en tanto los Órganos gestores se doten de la infraestructura informática necesaria, los ficheros generados localmente podrán presentarse en las dependencias de la Intervención General de la Administración del Estado en disquetes de 3 1/2» de doble cara, formateados bajo el sistema operativo MS-DOS, en doble o alta densidad (720 kilobytes o 1,44 megabytes, respectivamente), o en CD-ROM bajo formato ISO-9660 Modo 1.

En este caso, el soporte deberá tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se hagan constar los datos que se especifican a continuación y, necesariamente, en el mismo orden:

a) Código del Órgano gestor que remite la información, codificado de acuerdo con el contenido del apartado quinto «Estructura de campos usuales» de este anexo.

b) Denominación del Órgano gestor que remite la información.

c) Fecha de referencia del envío, codificado de acuerdo con el contenido del apartado cuarto «Características generales de los campos» de este anexo. Esta fecha se corresponderá con el último día natural de cada trimestre.

d) Número de envío dentro del trimestre.

e) Número de orden del volumen en el conjunto de los presentados.

f) Número total de volúmenes presentados.

Para hacer constar los referidos datos, bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior. En caso de archivos multivolumen, en la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes bastará con consignar los datos indicados en las letras a), b), e) y f).

La comunicación del resultado de los procesos de carga de la información así presentada se realizará mediante medios convencionales o por correo electrónico.

Cuarto. *Características generales de los campos.*

a) Campos alfanuméricos.

Su contenido se presentará justificado a la izquierda y con caracteres espacio a la derecha hasta completar la longitud del campo, -a excepción del NIF, que se codificará de acuerdo con el contenido del apartado quinto «Estructura de campos usuales» de este anexo-, admitiéndose tanto mayúsculas como minúsculas así como vocales acentuadas. Si el campo no tuviera contenido se rellenarán con espacios todas sus posiciones.

b) Campos numéricos.

Su contenido se presentará sin empaquetar y sin signo, justificado a la derecha, con ceros a la izquierda hasta completar la longitud del campo. Si el campo no tuviera contenido, se rellenarán con ceros todas sus posiciones.

c) Campos de importes.

Los importes incluidos en los registros se entenderán siempre como positivos, no incluirán signo alguno y se ajustarán al siguiente formato:

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	1	Alf	Indicador de moneda	"E": euro; "P": peseta
2	12	Num	Parte entera	Parte entera del importe, sin separadores de miles.
14	2	Num	Parte decimal	Parte decimal del importe, sin separador decimal.

d) Campos de fecha.

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	2	Num	Día	Día
3	2	Num	Mes	Mes
5	4	Num	Año	Año

Quinto. Estructura de campos usuales.

a) Identificación de beneficiarios, perceptores, responsables y entidades colaboradoras.

a.1 De beneficiarios, perceptores y responsables subsidiarios.

Los beneficiarios, perceptores o, en su caso, los responsables subsidiarios de las obligaciones de reintegro y de los expedientes sancionadores se identificarán mediante su Número o Código de Identificación Fiscal con el formato que sigue:

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	2	AIf	País	Código del País. Valor existente en tabla "Países".
3	12	AIf	NIF / CIF	NIF / CIF ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control, y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda. Si el valor consignado en el campo "País" no se corresponde con "ES", este campo contendrá su código identificativo.
15	1	Num	Contador	Contador de NIF duplicado. En caso de que un mismo NIF haya sido asignado a distintos beneficiarios, el Órgano gestor recibirá instrucciones de la Intervención General de la Administración del Estado sobre el contenido de este campo. En otro caso, tendrá siempre el valor cero.

a.2 De entidades colaboradoras.

Las entidades que colaboren en la gestión de las subvenciones, así como Órganos de las Comunidades Autónomas que desarrollen estas funciones quedarán identificadas mediante su Número o Código de Identificación Fiscal, con el formato que sigue:

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	12	AIf	NIF / CIF	NIF / CIF ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control, y rellenando con ceros las posiciones de la izquierda.

b) Identificación de Órganos gestores.

Los Órganos gestores de la Administración General del Estado se identificarán mediante el código de su clasificación orgánica presupuestaria con el formato que sigue. Cuando varios Órganos gestores de subvenciones tengan asignada presupuestariamente la misma clasificación orgánica, la Intervención General de la Administración del Estado proporcionará códigos independientes en respuesta a las actuaciones previas previstas en el apartado séptimo de este anexo segundo.

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	4	Num	Año del presupuesto	Ejercicio presupuestario. El contenido de este campo coincidirá con el del año del campo "Fecha de referencia" del registro de cabecera de cada envío.
5	2	Num	Sección	Sección presupuestaria, codificada de acuerdo con la clasificación orgánica del gasto de los Presupuestos Generales del Estado.
7	3	Num	Organismo	En su caso, código del Organismo, codificado de acuerdo con la clasificación orgánica del gasto de los Presupuestos Generales del Estado.
10	2	Num	Servicio	En su caso, código del servicio presupuestario, codificado de acuerdo con la clasificación orgánica del gasto de los Presupuestos Generales del Estado.
12	1	AIf		Sin contenido

c) Operación contable.

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	17	AIf	Operación contable	Número de operación contable, codificada de acuerdo a las especificaciones del Sistema Contable SIC2 y obtenida, mediante certificación, en la contabilización de las operaciones de ejecución del presupuesto.

d) Aplicación presupuestaria.

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	4	Num	Ejercicio presupuestario	Ejercicio presupuestario
5	2	Num	Sección	Sección presupuestaria
7	2	Alf	Orgánica libre 1	Orgánica libre 1
9	2	Alf	Orgánica libre 2	Orgánica libre 2 (opcional)
11	4	Alf	Programa	Programa
15	1	Alf	Subprograma	Subprograma (opcional)
16	2	Alf	Elemento de programa	Elemento de programa (opcional)
18	3	Num	Concepto	Concepto
21	2	Num	Subconcepto	Subconcepto (opcional)
23	2	Num	Partida	Partida (opcional)

e) Código Postal.

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	2	Num	Provincia	Primeros dos caracteres del Código Postal. Normalmente, coincidirá con el código de la provincia.
3	3	Num	Resto	Resto del Código Postal

f) Convocatoria de subvención.

Las convocatorias anuales se identificarán mediante el año y número marginal de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, precedido por el año en el que se realizan las concesiones de las subvenciones y ayudas, y de acuerdo con el formato que sigue.

En caso de subvenciones a las que no pueda aplicarse la identificación anterior (convocatorias o convenios no publicados, subvenciones nominativas, etc.), el Órgano gestor asignará un número único de número marginal, dentro del intervalo que le será asignado por la Intervención General de la Administración del Estado.

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1	4	Num	Ejercicio	Año en el que se realizan las concesiones. En caso de concesiones plurianuales, ejercicio en el que se realiza la concesión plurianual, que será el correspondiente a la primera anualidad. En caso de prórroga de concesiones, coincide con el ejercicio en el que se contabilizó la concesión que se prorroga. En caso de tramitación anticipada, ejercicio presupuestario en el que se contabiliza el gasto, con independencia de que la resolución de concesión se haya realizado anticipadamente en el año anterior. Si el ejercicio resultara anterior a 2000, se consignará 2000.
5	4	Num	Año de convocatoria	Año de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria anual de la subvención.
9	6	Num	Marginal de la convocatoria	Número secuencial con el que aparece numerada en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria anual de la subvención. En otro caso, número dentro del intervalo asignado por la Intervención General de la Administración del Estado.
15	3	Num	Ordinal de la convocatoria	En caso de que una única convocatoria incluya subvenciones distintas, el ordinal identifica cada una de las subvenciones incluidas, comenzando por "000". En caso de convocatoria de subvención única tendrá el valor "000".
18	1	Alf	Tipo de normativa	Hace referencia al origen de la norma. Valor existente en tabla "Tipos de normativa".

Sexto. *Contenido de las tablas.*

Tabla: Actividades Económicas

Valor	Contenido y descripción
A011	Producción agrícola.
A012	Producción ganadera.
A013	Producción agraria combinada con la producción ganadera.
A014	Actividades de servicios relacionados con la agricultura y ganadería excepto actividades veterinarias.
A015	Caza, captura de animales y repoblación cinegética incluidas las actividades de los servicios relacionados con las mismas.
A020	Selvicultura, explotación forestal y actividades de los servicios relacionados con las mismas.
B050	Pesca, acuicultura y actividades de los servicios relacionados con las mismas.
C101	Extracción y aglomeración de antracita y hulla.
C102	Extracción y aglomeración de lignito pardo.
C103	Extracción y aglomeración de turba.
C111	Extracción de crudos de petróleo y gas natural.
C112	Actividades de los servicios relacionados con las explotaciones petrolíferas y de gas excepto actividades de prospección.
C120	Extracción de minerales de uranio y torio.
C131	Extracción de minerales de hierro.
C132	Extracción de minerales metálicos no féreos excepto minerales de uranio y torio.
C141	Extracción de minerales no metálicos ni energéticos extracción de piedra.
C142	Extracción de arenas y arcillas.
C143	Extracción de minerales para abonos y productos químicos.
C144	Producción de sal.
C145	Extracción de otros minerales no metálicos ni energéticos.
D151	Industria cárnica.
D152	Elaboración y conservación de pescados y productos a base de pescado.
D153	Preparación y conservación de frutas y hortalizas.
D154	Fabricación de grasas y aceites (vegetales y animales).
D155	Industrias lácteas.
D156	Fabricación de productos de molinería almidones y productos amiláceos.
D157	Fabricación de productos para la alimentación animal.
D158	Fabricación de otros productos alimenticios.
D159	Elaboración de bebidas.
D160	Industria del tabaco.
D171	Preparación e hilado de fibras textiles.
D172	Fabricación de tejidos textiles.
D173	Acabado de textiles.
D174	Fabricación de otros artículos confeccionados con textiles excepto prendas de vestir.
D175	Otras industrias textiles.
D176	Fabricación de tejidos de punto.
D177	Fabricación de artículos en tejidos de punto.
D181	Confección de prendas de cuero.
D182	Confección de prendas de vestir en textiles y accesorios.
D183	Preparación y teñido de pieles de peletería fabricación de artículos de peletería.
D191	Preparación curtido y acabado del cuero.
D192	Fabricación de artículos de marroquinería y viaje; artículos de guarnicionería y talabartería.
D193	Fabricación de calzado.
D201	Aserrado y cepillado de la madera; preparación industrial de la madera.
D202	Fabricación de chapas, tableros contrachapados, alistonados de partículas aglomeradas de fibras y otros tableros y paneles.
D203	Fabricación de estructuras de madera y piezas de carpintería y ebanistería para la construcción.
D204	Fabricación de envases y embalajes de madera.
D205	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de productos de corcho, cestería y espartería.
D211	Fabricación de pasta papelera, papel y cartón.
D212	Fabricación de artículos de papel y de cartón.
D221	Edición.
D222	Artes gráficas y actividades de los servicios relacionados con las mismas.
D223	Reproducción de soportes grabados.
D231	Coquerías.
D232	Refino de petróleo.
D233	Tratamiento de combustible nucleares y residuos radiactivos.
D241	Fabricación de productos químicos básicos.
D242	Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos.
D243	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas de imprenta y masillas.
D244	Fabricación de productos farmacéuticos.
D245	Fabricación de jabones detergentes y otros artículos de limpieza y abrillantamiento; fabricación de perfumes y productos de belleza e higiene.
D246	Fabricación de otros productos químicos.
D247	Fabricación de fibras artificiales y sintéticas.
D251	Fabricación de productos de caucho.
D252	Fabricación de productos de materias plásticas.
D261	Fabricación de vidrio y productos de vidrio.
D262	Fabricación de productos cerámicos no refractarios excepto los destinados a la construcción; fabricación de productos cerámicos refractarios.
D263	Fabricación de azulejos y baldosas de cerámica.
D264	Fabricación de ladrillos, tejas y productos de tierras cocidas para la construcción.
D265	Fabricación de cemento, cal y yeso.
D266	Fabricación de elementos de hormigón, yeso y cemento.
D267	Industria de la piedra.
D268	Fabricación de productos minerales no metálicos diversos.
D271	Fabricación de productos básicos de hierro, acero y ferroleaciones.
D272	Fabricación de tubos.
D273	Otras actividades de la transformación del hierro y del acero y producción de ferroleaciones no CECA.
D274	Producción y primera transformación de metales preciosos y de otros metales no féreos.
D275	Fundición de metales.
D281	Fabricación de elementos metálicos para la construcción.
D282	Fabricación de cisternas, grandes depósitos y contenedores de metal; fabricación de radiadores y calderas para calefacción central.
D283	Fabricación de generadores de vapor.
D284	Forja, estampación y embutición de metales; metalurgia de polvos.
D285	Tratamiento y revestimiento de metales; ingeniería mecánica general por cuenta de terceros.
D286	Fabricación de artículos de cuchillería y cubertería herramientas y ferretería.
D287	Fabricación de productos metálicos diversos excepto muebles.
D291	Fabricación de maquinas equipo y material mecánico.
D292	Fabricación de otra maquinaria equipo y material mecánico de uso general.
D293	Fabricación de maquinaria agraria.
D294	Fabricación de máquinas-herramienta.
D295	Fabricación de maquinaria diversa para usos específicos.
D296	Fabricación de armas y municiones.
D297	Fabricación de aparatos domésticos.
D300	Fabricación de máquinas de oficina y equipos informáticos.
D311	Fabricación de motores eléctricos transformadores y generales.
D312	Fabricación de aparatos de distribución y control eléctricos.
D313	Fabricación de hilos y cables eléctricos aislados.
D314	Fabricación de acumuladores y pilas eléctricas.
D315	Fabricación de lámparas eléctricas y aparatos de iluminación.
D316	Fabricación de otro equipo eléctrico.
D321	Fabricación de válvulas tubos y otros componentes electrónicos.
D322	Fabricación de transmisores de radiodifusión y televisión y de aparatos para la radiotelefonía y radiotelegrafía con hilos.
D323	Fabricación de aparatos de recepción grabación y reproducción de sonido e imagen.
D331	Fabricación de equipo e instrumentos médico quirúrgicos y de aparatos ortopédicos.
D332	Fabricación de instrumentos y aparatos de medida, verificación, control navegación y otros fines excepto equipos de control para procesos industriales.

Valor	Contenido y descripción	Valor	Contenido y descripción
D333	Fabricación de equipo de control de procesos industriales.	I623	Transporte espacial.
D334	Fabricación de instrumentos de óptica y de equipo fotográfico.	I631	Manipulación y depósito de mercancías.
D335	Fabricación de relojes.	I632	Otras actividades anexas a los transportes.
D341	Fabricación de vehículos de motor.	I633	Actividades de las agencias de viajes mayoristas y minoristas de turismo y otras actividades de apoyo turístico.
D342	Fabricación de carrocerías para vehículos de motor de remolques y semirremolques.	I634	Organización del transporte de mercancías.
D343	Fabricación de partes piezas y accesorios no eléctricos para vehículos de motor y sus motores.	I641	Actividades postales y de correo.
D351	Construcción y reparación naval.	I642	Telecomunicaciones.
D352	Fabricación de material ferroviario.	J651	Intermediación monetaria.
D353	Construcción aeronáutica y espacial.	J652	Otros tipos de intermediación financiera.
D354	Fabricación de motocicletas y bicicletas.	J660	Seguros y planes de pensiones excepto seguridad social obligatoria.
D355	Fabricación de otro material de transporte.	J671	Actividades auxiliares a la intermediación financiera excepto seguros y planes de pensiones.
D361	Fabricación de muebles.	J672	Actividades auxiliares de seguros y planes de pensiones.
D362	Fabricación de artículos de joyería, orfebrería, platería y artículos similares.	K701	Actividades inmobiliarias por cuenta propia.
D363	Fabricación de instrumentos musicales.	K702	Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia.
D364	Fabricación de artículos de deporte.	K703	Actividades inmobiliarias por cuenta de terceros.
D365	Fabricación de juegos y juguetes.	K711	Alquiler de automóviles.
D366	Otras industrias manufactureras diversas.	K712	Alquiler de otros medios de transporte.
D371	Reciclaje de chatarra y desechos de metal.	K713	Alquiler de maquinaria y equipos.
D372	Reciclaje de desechos no metálicos.	K714	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos.
E401	Producción y distribución de energía eléctrica.	K721	Consulta de equipo informático.
E402	Producción de gas, distribución de combustibles gaseosos por conductos urbanos excepto gaseoductos.	K722	Consulta de aplicaciones informáticas y suministro de programas de informática.
E403	Producción y distribución de vapor y agua caliente.	K723	Proceso de datos.
E410	Captación, depuración y distribución de agua.	K724	Actividades relacionadas con bases de datos.
F451	Preparación de obras.	K725	Mantenimiento y reparación de máquinas de oficina, contabilidad y equipo informático.
F452	Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería civil.	K726	Otras actividades relacionadas con la informática.
F453	Instalaciones de edificios y obras.	K731	Investigación y desarrollo sobre ciencias naturales y técnicas.
F454	Acabado de edificios y obras.	K732	Investigación y desarrollo sobre ciencias sociales y humanidades.
F455	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operario.	K741	Actividades jurídicas de contabilidad, teneduría de libros, auditoría, asesoría fiscal, estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública, consulta y asesoramiento sobre dirección y gestión empresarial, gestión de sociedades de cartera.
G501	Venta de vehículos de motor.	K742	Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico.
G502	Mantenimiento y reparación de vehículos de motor.	K743	Ensayos y análisis técnicos.
G503	Venta de repuestos y accesorios de vehículos de motor.	K744	Publicidad.
G504	Venta, mantenimiento y reparación de motocicletas y ciclomotores y de sus repuestos y accesorios.	K745	Selección y colocación de personal.
G505	Venta al por menor de carburantes para la automoción.	K746	Servicios de investigación y seguridad.
G511	Intermediarios del comercio.	K747	Actividades industriales de limpieza.
G512	Comercio al por mayor de materias primas agrarias y de animales vivos.	K748	Actividades empresariales diversas.
G513	Comercio al por mayor de productos alimenticios, bebidas y tabaco.	L751	Administración pública.
G514	Comercio al por mayor de productos de consumo distinto de los alimenticios.	L752	Prestación pública de servicios a la comunidad en general.
G515	Comercio al por mayor de productos no agrarios semielaborados, chatarra y productos de desecho.	L753	Seguridad social obligatoria.
G516	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo.	M801	Enseñanza primaria.
G517	Otro comercio al por mayor.	M802	Enseñanza secundaria.
G521	Comercio al por menor en establecimientos no especializados.	M803	Enseñanza superior.
G522	Comercio al por menor de alimentos bebidas y tabaco en establecimientos especializados.	M804	Formación permanente y otras actividades de enseñanza.
G523	Comercio al por menor de productos farmacéuticos, artículos médico-belleza e higiene.	N851	Actividades sanitarias.
G524	Otro comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados.	N852	Actividades veterinarias.
G525	Comercio al por menor de bienes de segunda mano en establecimientos.	N853	Actividades de servicios sociales.
G526	Comercio al por menor no realizado en establecimientos.	O900	Actividades de saneamiento público.
G527	Reparación de efectos personales y enseres domésticos.	O911	Actividades de organizaciones empresariales profesionales y patronales.
H551	Hoteles.	O912	Actividades sindicales.
H552	Camping y otros tipos de hospedaje de corta duración.	O913	Actividades asociativas diversas.
H553	Restaurantes.	O921	Actividades cinematográficas y de vídeo.
H554	Establecimientos de bebidas.	O922	Actividades de radio y televisión.
H555	Comedores colectivos y provisión de comidas preparadas.	O923	Otras actividades artísticas y de espectáculos.
I601	Transporte por ferrocarril.	O924	Actividades de agencias de noticias.
I602	Otros tipos de transporte terrestre.	O925	Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras instituciones culturales.
I603	Transporte por tubería.	O926	Actividades deportivas.
I611	Transporte marítimo.	O927	Actividades recreativas diversas.
I612	Transporte por vías de navegación interiores.	O930	Actividades diversas de servicios personales.
I621	Transporte aéreo regular.	P950	Hogares que emplean personal doméstico.
I622	Transporte aéreo discrecional.	Q990	Organismos extraterritoriales.
		8888	Actividades no clasificadas.

Tabla: Alcance de responsabilidad

Valor	Contenido y descripción
1	En el reintegro.
2	En sanciones.
3	En reintegro y sanciones.

Tabla: Causas que fundamentan la procedencia del reintegro

Valor	Contenido y descripción
1	Incumplimiento de la obligación de justificación.
2	Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
3	Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
4	Incumplimiento de las condiciones impuestas a las Entidades Colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
5	Obtención de subvención por encima del coste de la actividad desarrollada.
6	Otros supuestos previstos en la normativa específica.

Tabla: Causas que fundamentan la sanción

Valor	Contenido y descripción
1	Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.
2	La no aplicación de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida.
3	Incumplimiento de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención.
4	La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos.

Tabla: Causas que fundamentan la sentencia

Valor	Contenido y descripción
1	Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión.
2	Obtención de subvención ocultando las condiciones que la hubiesen impedido o limitado.
3	Incumplimiento de las condiciones establecidas alterando sustancialmente los fines para los que fue concedida.

Tabla: Clases de actuación

Valor	Contenido y descripción
1	Suspensión de la ejecución de la resolución.
2	Reanudación de la ejecución de la resolución.
3	Modificación del contenido de la resolución.
4	Anulación de la resolución.

Tabla: Comunidades Autónomas

Valor	Contenido y descripción
1	País Vasco.
2	Cataluña.
3	Galicia.
4	Andalucía.
5	Principado de Asturias.
6	Cantabria.
7	La Rioja.

Valor	Contenido y descripción
8	Región de Murcia.
9	Comunidad Valenciana.
10	Aragón.
11	Castilla-La Mancha.
12	Canarias.
13	Comunidad Foral de Navarra.
14	Extremadura.
15	Illes Balears.
16	Madrid.
17	Castilla y León.
18	Ciudad de Ceuta.
19	Ciudad de Melilla.

Tabla: Formas de instar el procedimiento de reintegro

Valor	Contenido y descripción
1	De oficio por el Órgano gestor concedente.
2	Por orden superior.
3	Por petición razonada de otros Órganos de la administración.
4	Por denuncia.

Tabla: Formas de instar el procedimiento sancionador

Valor	Contenido y descripción
1	De oficio como consecuencia de la actuación investigadora desarrollada por el Órgano concedente.
2	Como consecuencia de la actuación investigadora desarrollada por la Entidad colaboradora.
3	Como consecuencia de las actuaciones de control financiero.

Tabla: Formas de instar la vía penal

Valor	Contenido y descripción
1	De oficio por el Órgano gestor concedente sin mediar procedimiento sancionador.
2	En el transcurso de un procedimiento sancionador.
3	Por las actuaciones de control financiero.

Tabla: Funciones

	DEUDA PÚBLICA <i>Deuda Pública</i>
011	Deuda Pública del Estado y sus organismos autónomos.
	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL <i>Alta Dirección del Estado y del Gobierno</i>
111	Alta Dirección del Estado.
112	Alta Dirección del Gobierno.
	<i>Administración General</i>
121	Servicios Generales y Función Pública.
124	Gastos del Estado relativos a Administraciones Territoriales.
126	Otros servicios generales.
	<i>Relaciones Exteriores</i>
131	Administración General de Relaciones Exteriores.
132	Acción diplomática y consular.
134	Cooperación internacional.

	<i>Justicia</i>	514	Puertos y transporte marítimo.
141	Administración General de Justicia.	515	Aeropuertos y transportes aéreos.
142	Administración de Justicia.		
144	Instituciones penitenciarias.		
146	Registros.	521	Comunicaciones.
	<i>Protección y Seguridad Nuclear</i>		
151	Protección y Seguridad Nuclear.	531	Reforma agraria.
	DEFENSA, PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	533	Mejora del medio natural.
	<i>Defensa</i>		
211	Administración General de Defensa.	541	Investigación y documentación científica.
212	Fuerzas Armadas.	542	Investigación técnica y aplicada.
213	Potenciación de las Fuerzas Armadas.		
214	Servicios de apoyo.		
215	Formación del personal.		
	<i>Seguridad y Protección Civil</i>	551	Cartografía, meteorología y estadística.
221	Administración General de Seguridad y Protección Civil.		
222	Seguridad y orden público.		
223	Protección Civil.		
	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		
	<i>Seguridad y Protección Social</i>		
311	Admón., Inspección y Control de Seg. Soc. y Protección Soc.	611	Administración General de Economía y Hacienda.
312	Asistencia al desempleo.	612	Política económica, presupuestaria y fiscal.
313	Acción social.	613	Gestión del Sistema Tributario.
314	Pensiones y otras prestaciones económicas.	614	Transacciones exteriores y defensa de la competencia.
315	Relaciones laborales.		
	<i>Promoción social</i>		
322	Promoción del empleo.	621	Comercio exterior.
323	Promoción sociocultural.	622	Comercio interior.
324	Formación profesional no reglada.	623	Defensa de la competencia.
	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	624	Administración general del comercio.
	<i>Sanidad</i>		
411	Administración General de Sanidad.		
412	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud.		
413	Acciones públicas relativas a la salud.		
	<i>Educación</i>		
421	Administración General de Educación.	631	Administración financiera.
422	Enseñanza.	633	Imprevistos y situaciones transitorias.
423	Promoción educativa.		
	<i>Vivienda y urbanismo</i>		
431	Vivienda.		
432	Urbanismo y arquitectura.		
	<i>Bienestar comunitario</i>		
441	Saneamiento y abastecimiento de aguas.		
443	Otros servicios de bienestar comunitario.		
	<i>Cultura</i>		
451	Administración General de Cultura.	721	Administración General de Industria.
452	Bibliotecas y archivos.	722	Actuaciones administrativas sobre la industria.
453	Museos y artes plásticas.	723	Reconversión y modernización de empresas.
455	Promoción cultural.	724	Desarrollo empresarial.
456	Artes escénicas.		
457	Deportes y educación física.	731	Planificación y producción energética.
458	Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico.		
	<i>Otros servicios comunitarios y sociales</i>		
463	Comunicación social y participación ciudadana.	741	Fomento de la minería y de las comarcas mineras.
	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO		
	<i>Infraestructuras básicas y transportes</i>		
511	Administración general de infraestructuras básicas y transportes.	751	Ordenación y promoción turística.
512	Recursos hidráulicos.		
513	Transporte terrestre.	761	Administración General de Comercio.
		762	Comercio exterior.
		763	Comercio interior.

Tabla: Graduación de la gravedad de las faltas

Valor	Contenido y descripción
1	Leve.
2	Grave.
3	Muy grave.

Tabla: Instancias judiciales

Valor	Contenido y descripción
1	Primera instancia.
2	Segunda instancia.
3	Tribunal Supremo.
4	Tribunal Constitucional.

Tabla: Momentos de la justificación

Valor	Contenido y descripción
1	Justificación previa al pago (subvención postpagable).
2	Justificación posterior al pago (subvención prepagable o de justificación diferida).

Tabla: Motivos de suspensión de resoluciones

Valor	Contenido y descripción
1	Interposición de recurso por el interesado.
2	Suspensión establecida por una disposición.
3	Por necesitar aprobación o autorización superior para poder ejecutarse.

Tabla: Naturalezas jurídicas

Valor	Contenido y descripción
10	Persona física española mayor de 14 años.
11	Persona física española menor de 14 años.
12	Persona física española residente en el extranjero.
20	Persona física extranjera.
30	Persona jurídica española. Sociedad Anónima.
31	Persona jurídica española. Sociedad de Responsabilidad Limitada.
32	Persona jurídica española. Sociedad Colectiva.
33	Persona jurídica española. Sociedad Comanditaria.
34	Persona jurídica española. Comunidad de Bienes.
35	Persona jurídica española. Sociedad Cooperativa.
36	Persona jurídica española. Asociaciones y otros no definidos.
37	Persona jurídica española. Comunidades de propietarios.
38	Persona jurídica española. Instituciones Religiosas.
39	Persona jurídica española. Entidades no residentes.
40	Persona jurídica española. Órganos de la Administración del Estado.
41	Persona jurídica española. Órganos de la Administración Autonómica.
42	Persona jurídica española. OO.AA. Estatales y asimilados.
43	Persona jurídica española. OO.AA. Autonómicos y asimilados.
44	Persona jurídica española. Corporaciones locales.
50	Persona jurídica extranjera.

Tabla: Objetos de las ayudas

Valor	Contenido y descripción
1	Inversiones.
2	Bonificación de tipo de interés.
3	Cobertura de costes o del déficit.
4	Inversiones, cobertura de costes o del déficit.
5	Ayudas familiares, indemnizaciones y similares.

Tabla: Orígenes de modificación de resoluciones

Valor	Contenido y descripción
1	Interposición de recurso por el interesado.
2	Otras.

Tabla: Orígenes del plazo de justificación

Valor	Contenido y descripción
1	Fecha de la concesión.
2	Fecha del pago (pago único).
3	Fecha del último pago.

Tabla: Períodos de recaudación

Valor	Contenido y descripción
1	En período voluntario.
2	En vía ejecutiva.

Tabla: Países

Valor	Contenido y descripción
AU	Austria.
BE	Bélgica.
DE	Alemania.
DK	Dinamarca.
EL	Grecia.
ES	España.
FL	Finlandia.
FR	Francia.
GB	Gran Bretaña.
IE	Irlanda.
IT	Italia.
LU	Luxemburgo.
NL	Holanda.
PT	Portugal.
SW	Suecia.
OT	Otros.

Tabla: Procedimientos de pago

Valor	Contenido y descripción
DIP	Directo a perceptor.
ENC	A través de Entidad Colaboradora.

Tabla: Provincias

Valor	Contenido y descripción
01	Álava.
02	Albacete.
03	Alacant / Alicante.
04	Almería.
05	Ávila.
06	Badajoz.
07	Illes Balears / Islas Baleares.
08	Barcelona.
09	Burgos.
10	Cáceres.
11	Cádiz.
12	Castelló / Castellón.
13	Ciudad Real.
14	Córdoba.
15	A Coruña.
16	Cuenca.
17	Girona.
18	Granada.
19	Guadalajara.
20	Guipúzcoa.
21	Huelva.
22	Huesca.
23	Jaén.
24	León.
25	Lleida.
26	Logroño.
27	Lugo.
28	Madrid.
29	Málaga.
30	Murcia.
31	Nafarroa/Navarra.
32	Ourense.
33	Oviedo.
34	Palencia.
35	Las Palmas.
36	Pontevedra.
37	Salamanca.
38	Santa Cruz de Tenerife.
39	Cantabria.
40	Segovia.
41	Sevilla.
42	Soria.
43	Tarragona.
44	Teruel.
45	Toledo.
46	Valencia.
47	Valladolid.
48	Vizcaya.
49	Zamora.
50	Zaragoza.
51	Ceuta.
52	Melilla.
99	Extranjero.

Tabla: Resultados de la recaudación

Valor	Contenido y descripción
1	Recaudación total de la deuda.
2	Recaudación parcial de la deuda.
3	Imposibilidad de recaudación.

Tabla: Tipos de ayuda

Valor	Contenido y descripción
1	Ayudas no calificables como ayudas de Estado a empresas.
2	Ayudas calificables como ayudas de Estado a empresas.

Tabla: Tipos de financiación

Valor	Contenido y descripción
1	Exclusiva con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
2	Cofinanciación con fondos de la Unión Europea.
3	Cofinanciación con fondos no procedentes de la Unión Europea.

Tabla: Tipos de movimiento

Los registros de detalle de cada tipo de operación incorporan una clave, que identifica cada operación en concreto, y unos datos que informan sobre la misma. Las referencias que deseen efectuarse a operaciones ya suministradas se harán identificando la operación por su clave. Los movimientos serán procesados en este orden: primero bajas, seguido de las altas y por último las modificaciones.

Valor	Contenido y descripción
A	Alta. Envío de la información por primera vez.
B	Baja. Los movimientos de baja no necesitan incorporar ningún tipo de dato, salvo la clave cuyo contenido se desee eliminar.
M	Modificación. Se sustituirán en su totalidad los datos suministrados anteriormente con la misma clave, por los que figuran en el movimiento de modificación.

Tabla: Tipos de normativa

Valor	Contenido y descripción
1	Normativa nacional.
2	Normativa comunitaria.
A	Normativa del País Vasco.
B	Normativa de Cataluña.
C	Normativa de Galicia.
D	Normativa de Andalucía.
E	Normativa del Principado de Asturias.
F	Normativa de Cantabria.
G	Normativa de La Rioja.
H	Normativa de la Región de Murcia.
I	Normativa de la Comunidad Valenciana.
J	Normativa de Aragón.
K	Normativa de Castilla-La Mancha.
L	Normativa de Canarias.
M	Normativa de Comunidad Foral de Navarra.
N	Normativa de Extremadura.
O	Normativa de Illes Balears.
P	Normativa de Madrid.
Q	Normativa de Castilla y León.
R	Normativa de la Ciudad de Ceuta.
S	Normativa de la Ciudad de Melilla.

Tabla: Tipos de perceptor

Valor	Contenido y descripción
1	Beneficiario (el perceptor de la ayuda es el propio beneficiario).
2	Operador (un tercero percibe la ayuda por cuenta del beneficiario).
3	Indistinto.

Tabla: Tipos de recurso

Valor	Contenido y descripción
1	Recurso ordinario.
2	Recurso extraordinario de revisión.
3	Recurso contencioso-administrativo.

Tabla: Tipos de resolución del procedimiento de reintegro

Valor	Contenido y descripción
1	Reintegro improcedente por caducidad del procedimiento.
2	Reintegro improcedente por otras causas.
3	Reintegro procedente.

Tabla: Tipos de resolución del procedimiento sancionador

Valor	Contenido y descripción
1	Improcedente por caducidad del procedimiento.
2	Improcedente por otras causas.
3	Procedente.
4	Procedente con condonación parcial.

Tabla: Tipos de sentencias

Valor	Contenido y descripción
1	Favorable al beneficiario.
2	Parcialmente favorable al beneficiario.
3	Desfavorable al beneficiario.
4	Favorable por prescripción/caducidad del recurso.

Séptimo. *Actuaciones previas a los envíos de información.*—Antes de efectuar el primer envío, los Órganos obligados lo comunicarán a la Intervención General de la Administración del Estado solicitando, en su caso, el programa compresor, de acuerdo con lo previsto en el punto segundo de este Anexo 2.

La Intervención General de la Administración del Estado asignará a cada Órgano gestor el intervalo de números marginales a utilizar de acuerdo con lo previsto en el apartado Quinto f del Anexo 2.

ANEXO 3

Formato de los registros de detalle

CATÁLOGO DE OPERACIONES

Tipo	Título de la operación

A) *Información para el control de las entregas de fondos a las entidades colaboradoras para su distribución a los perceptores de subvenciones*

AG01	Entrega de fondos a entidad colaboradora en el pago.
AG02	Reintegro de fondos a iniciativa de la entidad colaboradora en el pago.

Tipo	Título de la operación
AG03	Justificación de la distribución de los fondos recibidos por la entidad colaboradora en el pago.
AG05	Resolución del procedimiento de procedencia del reintegro de fondos entregados a entidad colaboradora en el pago.
AG06	Modificaciones en la resolución del procedimiento de procedencia del reintegro de fondos entregados a entidad colaboradora en el pago.
AG08	Recaudación de reintegros de fondos entregados a la entidad colaboradora en el pago.
B) <i>Información para el control de los pagos de subvenciones a beneficiarios</i>	
AG20	Concesión de subvención a beneficiario.
AG21	Concurrencia de ayudas.
AG22	Pago de subvención a beneficiario.
AG23	Reintegro de subvención a iniciativa del beneficiario.
AG24	Justificación efectuada por el beneficiario de la subvención prepagable.
AG26	Resolución del procedimiento de procedencia del reintegro de subvención.
AG27	Modificaciones en la resolución del procedimiento de procedencia del reintegro de subvención.
AG29	Recaudación de reintegros de subvención.
C) <i>Información para el control de procesos sancionadores</i>	
AG43	Resolución del procedimiento sancionador.
AG44	Modificaciones en la resolución del procedimiento sancionador.
AG46	Recaudación de sanciones dinerarias.
D) <i>Información para el control de procesos penales</i>	
AG61	Sentencias en vía judicial.
E) <i>Información identificativa de los agentes relacionados</i>	
AG70	Datos personales.
AG71	Alcance de responsabilidades en procesos sancionadores y penales.
F) <i>Información sobre la normativa aplicable a las ayudas</i>	
AG80	Base reguladora.
AG81	Convocatoria.
AG82	Entidad colaboradora.
AG83	Convocatoria gestionada por una entidad colaboradora.
AG84	Cuadro de financiación de la convocatoria.

Observaciones:

1. Salvo que en la descripción de cada campo figure expresamente la posibilidad de no contener información, o se trate de un campo definido como de cumplimentación opcional, se entenderá que el campo es de contenido obligatorio.

2. Abreviaturas empleadas:

POS = Posición de inicio del campo.
 LON = Longitud del campo en caracteres.
 TIP = Formato del campo.
 ALF = Alfanumérico.
 NUM = Numérico.
 FEC = Fecha.

AG01. ENTREGA DE FONDOS A ENTIDAD COLABORADORA EN EL PAGO

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "AG01".
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
2.- CLAVE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE FONDOS				
7	12	Alf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano gestor de la convocatoria.
19	18	Alf	Convocatoria	Clave que identifica la convocatoria anual de la subvención.
37	12	Alf	Entidad colaboradora	NIF de la entidad colaboradora en el pago.
49	3	Num	Ordinal de la entrega	En cada convocatoria, identifica secuencialmente cada una de las entregas de fondos realizadas a la entidad colaboradora en el pago, empezando por "001". En caso de entrega de fondos única tendrá el valor "001".
3.- DATOS DATOS DE LA ENTREGA DE FONDOS				
52	8	Fec	Fecha de pago	Fecha del pago de la entrega de fondos identificada en la clave. Sin información en caso de que el pago deba ser ordenado por la Dirección General del Tesoro en base a una propuesta enviada a través de la Central Contable del Estado.
60	15	Alf	Importe	Cuantía de la entrega de fondos realizada por el gestor a la entidad colaboradora en el pago para su distribución entre los perceptores de la subvención.
75	24	Alf	Aplicación presupuestaria	Aplicación presupuestaria con cargo a la que se realiza la entrega de fondos a la entidad colaboradora en el pago.
99	17	Alf	Operación contable	Identificación de la operación contable de la entrega de fondos a la entidad colaboradora en el pago. En caso de que el pago deba ser ordenado por la Dirección General del Tesoro en base a una propuesta enviada a través de la Central Contable del Estado, identificación de la operación contable de propuesta de pago.
116	8	Fec	Fecha de justificación	Fecha límite para que la entidad colaboradora en el pago justifique la aplicación de los fondos recibidos en esta entrega.
124	8	Fec	Fecha prorrogada de justificación	En su caso, última fecha límite para que la entidad colaboradora en el pago justifique la aplicación de los fondos recibidos en esta entrega.

AG02. REINTEGRO DE FONDOS A INICIATIVA DE LA ENTIDAD COLABORADORA EN EL PAGO

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "AG02".
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
2.- CLAVE IDENTIFICACIÓN DEL REINTEGRO DE FONDOS A INICIATIVA DE LA E.C.				
7	12	Alf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano gestor de la convocatoria.
19	18	Alf	Convocatoria	Clave que identifica la convocatoria anual de la subvención.
37	12	Alf	Entidad colaboradora	NIF de la entidad colaboradora en el pago.
49	8	Fec	Fecha del reintegro	Fecha del ingreso del reintegro producido a iniciativa de la entidad colaboradora.
3.- DATOS DATOS DEL REINTEGRO DE FONDOS A INICIATIVA DE LA E.C.				
57	15	Alf	Importe	Cuantía acumulada de los fondos que se reintegran en la fecha de la clave a iniciativa de la entidad colaboradora y sin que medie resolución de procedencia de reintegro.

AG03. JUSTIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS POR LA ENTIDAD COLABORADORA EN EL PAGO

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "AG03".
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
			2.- CLAVE	IDENTIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS
7	12	Alf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano gestor de la convocatoria.
19	18	Alf	Convocatoria	Clave que identifica la convocatoria anual de la subvención.
37	12	Alf	Entidad colaboradora	NIF de la entidad colaboradora en el pago.
49	8	Fec	Fecha de justificación	Fecha en la que la entidad colaboradora justifica la distribución de los fondos entre los perceptores de la subvención.
			3.- DATOS	DATOS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS
57	15	Alf	Importe	Cuantía acumulada de los fondos cuya distribución justifica la entidad colaboradora en la fecha de la clave.

AG05. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PROCEDENCIA DEL REINTEGRO DE FONDOS ENTREGADOS A ENTIDAD COLABORADORA EN EL PAGO

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "AG05".
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
			2.- CLAVE	IDENTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PROCEDENCIA DEL REINTEGRO DE FONDOS
7	12	Alf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano gestor de la convocatoria.
19	18	Alf	Convocatoria	Clave que identifica la convocatoria anual de la subvención.
37	12	Alf	Entidad colaboradora	NIF de la entidad colaboradora en el pago.
49	3	Num	Ordinal de la resolución	En cada convocatoria, identifica secuencialmente cada una de las resoluciones del procedimiento de procedencia del reintegro de fondos realizadas a la entidad colaboradora en el pago, empezando por "001". En caso de resolución única tendrá el valor "001".
			3.- DATOS	DATOS DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PROCEDENCIA DEL REINTEGRO DE FONDOS
52	8	Fec	Fecha de inicio	Fecha de apertura del procedimiento administrativo de procedencia del reintegro de fondos.
60	3	Alf	Forma	Forma en que se insta el inicio del procedimiento de reintegro. Valor existente en tabla "Formas de instar el procedimiento de reintegro".
63	8	Fec	Fecha de resolución	Fecha de la resolución administrativa sobre la procedencia del reintegro.
71	3	Alf	Tipo	Tipo de resolución que finaliza el procedimiento. Valor existente en tabla "Tipos de resolución del procedimiento de reintegro"
74	3	Alf	Causa	En su caso, causa principal que fundamenta la procedencia del reintegro. Valor existente en tabla "Causas que fundamentan la procedencia del reintegro". Contenido obligatorio en caso de reintegro procedente.
77	15	Alf	Importe	Cuantía de los fondos a reintegrar. Contenido obligatorio en caso de reintegro procedente.

AG06. MODIFICACIONES EN LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PROCEDENCIA DEL REINTEGRO DE FONDOS ENTREGADOS A ENTIDAD COLABORADORA EN EL PAGO

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "AG06".
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja.
			2.- CLAVE	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN
7	45	Alf	Identificación de la resolución	Identificación de la resolución del procedimiento de procedencia del reintegro de fondos, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "AG05 Resolución del procedimiento de procedencia del reintegro de fondos entregados a entidad colaboradora en el pago".
52	8	Fec	Fecha de actuación	Fecha en la que se produce la modificación o anulación del contenido de la resolución, la suspensión de su ejecución o la reanudación de la misma.
			3.- DATOS	DATOS DE LA ACTUACIÓN
60	3	Alf	Clase de actuación	Efecto sobre la resolución producido por la actuación. Valor existente en tabla "Clases de actuación".
63	3	Alf	Motivo de la suspensión	En caso de suspensión de la ejecución de la resolución, motivo de la misma. Valor existente en tabla "Motivos de suspensión de resoluciones".
66	3	Alf	Origen de la modificación	En caso de modificación del contenido de la resolución, origen de la misma. Valor existente en tabla "Orígenes de modificación de resoluciones".
69	15	Alf	Nuevo importe a reintegrar	En caso de modificación del contenido de la resolución, nueva cuantía a reintegrar.
84	8	Fec	Fecha de interposición de recurso	En caso de que la suspensión o modificación de la ejecución de la resolución tenga su origen en recurso interpuesto, fecha de interposición del mismo.
92	3	Alf	Tipo de recurso	En caso de que la suspensión o modificación de la ejecución de la resolución tenga su origen en recurso interpuesto, tipo de recurso interpuesto. Valor existente en tabla "Tipos de recurso".

AG08. RECAUDACIÓN DE REINTEGROS DE FONDOS ENTREGADOS A LA ENTIDAD COLABORADORA EN EL PAGO

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "AG08".
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
			2.- CLAVE	IDENTIFICACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE REINTEGROS DE FONDOS
7	45	Alf	Identificación de la resolución	Identificación de la resolución del procedimiento de procedencia del reintegro de fondos, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "AG05 Resolución del procedimiento de procedencia del reintegro de fondos entregados a entidad colaboradora en el pago".
			3.- DATOS	DATOS DE LA RECAUDACIÓN DE REINTEGROS DE FONDOS
52	1	Alf	Resultado	Resultado de la gestión de recaudación. Valor existente en tabla "Resultados de la recaudación".

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
53	8	Fec	Fecha del ingreso	En su caso, fecha comunicada por los Órganos de recaudación en la que se ha producido el ingreso. En caso de ingresos parciales, fecha del último ingreso.
61	1	Alf	Período de recaudación	En su caso, momento de recaudación. Valor existente en tabla "Periodos de recaudación".
62	15	Alf	Importe principal	En su caso, cuantía acumulada de la cantidad a reintegrar ingresada.
77	15	Alf	Importe intereses	En su caso, cuantía acumulada de los intereses ingresados.

AG20. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A BENEFICIARIO

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "AG20".
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
2.- CLAVE IDENTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN				
7	12	Alf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano gestor de la convocatoria.
19	18	Alf	Convocatoria	Clave que identifica la convocatoria anual de la subvención.
37	15	Alf	Beneficiario	Identificación del beneficiario de la subvención.
52	3	Num	Ordinal de la concesión	En cada convocatoria del Órgano gestor, identifica secuencialmente cada una de las concesiones realizadas al beneficiario, empezando por "001". En caso de concesión única tendrá el valor "001".
55	4	Num	Anualidad	En caso de concesión que origine reconocimiento de obligaciones en ejercicios posteriores (concesiones plurianuales), identifica la anualidad (año). En otro caso, coincidirá con el contenido del campo "Ejercicio" incluido en la clave de la convocatoria.
3.- DATOS DATOS DE LA CONCESIÓN				
59	12	Alf	Entidad colaboradora	En su caso, NIF de la entidad colaboradora en la concesión y justificación de la subvención.
71	8	Fec	Fecha de concesión	Fecha de la resolución de concesión de la subvención. En caso de concesiones plurianuales, fecha de resolución de la concesión plurianual. En caso de prórroga de concesiones, fecha de resolución de la prórroga. En caso de tramitación anticipada, fecha de la resolución anticipada.
79	15	Alf	Importe concedido total	Importe de la resolución de concesión de la subvención. En caso de concesión que origine reconocimiento de obligaciones en ejercicios posteriores, se refiere al importe concedido acumulado de todas las anualidades. En otro caso, coincidirá con el "Importe concedido de la anualidad actual".
94	2	Num	Número de anualidades	Número de anualidades previsto en caso de concesión que origine reconocimiento de obligaciones en ejercicios posteriores. En caso de anualidad única, tendrá el valor "01". Campo de cumplimentación opcional.
96	15	Alf	Importe concedido de la anualidad actual	Importe de la resolución de concesión de la subvención para la anualidad que figura en el campo "Anualidad".
111	1	Alf	Condición de ayuda de minimis	Valor "S" si el importe concedido tiene la calificación de "ayuda de minimis" de acuerdo con los reglamentos comunitarios aplicables (Reglamento (CE) nº 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001). Valor "N" en caso contrario.

AG21. CONCURRENCIA DE AYUDAS

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "AG21".
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
			2.- CLAVE	IDENTIFICACIÓN DE LA CONCURRENCIA
7	52	Alf	Identificación de la concesión	Identificación de la concesión, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "AG20 Concesión de subvención a beneficiario".
			3.- DATOS	DATOS DE LA CONCURRENCIA
59	15	Alf	Importe UE	En su caso, importe de otras ayudas concurrentes procedentes de Fondos de la Unión Europea.
74	15	Alf	Importe AGE	En su caso, importe de otras ayudas concurrentes procedentes de la Administración General.
89	15	Alf	Importe CC.AA.	En su caso, importe de otras ayudas concurrentes procedentes de la Administración Autonómica.
104	15	Alf	Importe CC.LL.	En su caso, importe de otras ayudas concurrentes procedentes de la Administración Local.
119	15	Alf	Concurrencia privada	En su caso, importe de otras ayudas concurrentes procedentes de la iniciativa privada
134	15	Alf	Concurrencia propia	En su caso, importe de los fondos propios aplicados a la finalidad de la subvención.

AG22. PAGO DE SUBVENCIÓN A BENEFICIARIO

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "AG22".
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
			2.- CLAVE	IDENTIFICACIÓN DEL PAGO
7	52	Alf	Identificación de la concesión	Identificación de la concesión, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "AG20 Concesión de subvención a beneficiario".
59	3	Num	Ordinal del pago	En cada concesión a favor de un beneficiario, identifica secuencialmente cada uno de los pagos fraccionados o parciales realizados al perceptor de la subvención empezando por "001". En caso de pago único tendrá el valor "001".
			3.- DATOS	DATOS DEL PAGO
62	15	Alf	Perceptor	Identificación de la persona que recibe el importe de la subvención. Normalmente coincidirá con el beneficiario de la subvención.
77	12	Alf	Entidad colaboradora	En caso de que la convocatoria prevea que el pago se efectúe a través de entidad colaboradora, NIF de la entidad colaboradora en el pago.
89	3	Num	Número de pagos	En caso de pagos fraccionados o parciales, indica el número de pagos previstos en la anualidad incluida en la clave de la concesión. En caso de pago único tendrá el valor "001".
92	8	Fec	Fecha de pago	Fecha del pago de la subvención realizado por el gestor o por la entidad colaboradora en el pago. Sin información en caso de que el pago deba ser ordenado por la Dirección General del Tesoro en base a una propuesta enviada a través de la Central Contable del Estado, incluidos los pagos masivos realizados a través del Cajero de Pagos Especiales.

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
100	15	Alf	Importe	Cuantía del pago de subvención realizado.
115	24	Alf	Aplicación presupuestaria	Aplicación presupuestaria con cargo a la que se realiza el pago de la subvención realizado por el gestor. En caso de pago a través de entidad colaboradora, aplicación presupuestaria con cargo a la que se realizó la entrega de fondos a la entidad colaboradora en el pago.
139	17	Alf	Operación contable	Identificación de la operación contable del pago de la subvención realizado por el gestor. En caso de pago a través de entidad colaboradora, identificación de la operación contable de la entrega de fondos a la entidad colaboradora en el pago. En caso de que el pago deba ser ordenado por la Dirección General del Tesoro en base a una propuesta enviada a través de la Central Contable del Estado, incluidos los pagos masivos realizados a través del Cajero de Pagos Especiales, identificación de la operación contable de propuesta de pago.
156	100	Alf	Municipio	Lugar donde se realiza la actividad o se adopta el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. De no disponerse de esta información se consignará la correspondiente al domicilio del beneficiario.
256	5	Num	Código postal	Código postal del lugar donde se realiza la actividad o se adopta el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. Si el campo "Municipio" se refiere a una localización fuera del territorio nacional, contendrá el valor "99999". De no disponerse de esta información se consignará el correspondiente al domicilio del beneficiario. Valor relacionado con el contenido del campo "Provincia".
261	2	Num	Provincia	Código de la provincia donde se realiza la actividad o se adopta el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. Valor existente en tabla "Provincias". Valor "99" en localizaciones fuera del territorio nacional. De no disponerse de esta información se consignará la correspondiente al domicilio del beneficiario. Valor relacionado con el contenido del campo "Código Postal".
263	8	Fec	Fecha de justificación	En subvenciones prepagables, fecha límite de justificación del pago; sin información en otro caso.
271	8	Fec	Fecha prorrogada de justificación	En subvenciones prepagables, en su caso, última fecha prorrogada de justificación del pago.

AG23. REINTEGRO DE SUBVENCIÓN A INICIATIVA DEL BENEFICIARIO

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "AG23".
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
2.- CLAVE				IDENTIFICACIÓN DEL REINTEGRO A INICIATIVA DEL BENEFICIARIO
7	52	Alf	Identificación de la concesión	Identificación de la concesión, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "AG20 Concesión de subvención a beneficiario".
59	8	Fec	Fecha del reintegro	Fecha del ingreso del reintegro producido a iniciativa del beneficiario.
3.- DATOS				DATOS DEL REINTEGRO A INICIATIVA DEL BENEFICIARIO
67	15	Alf	Importe	Cuantía acumulada de la subvención que se reintegra a iniciativa del beneficiario y sin que medie resolución de procedencia de reintegro.

AG24. JUSTIFICACIÓN EFECTUADA POR EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN PREPAGABLE

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "AG24".
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
		2.- CLAVE IDENTIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN		
7	52	Alf	Identificación de la concesión	Identificación de la concesión, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "AG20 Concesión de subvención a beneficiario".
59	8	Fec	Fecha de la justificación	Fecha en la que el obligado realiza la justificación total o parcial de la subvención prepagable.
		3.- DATOS DATOS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN		
67	15	Alf	Importe	Cuantía acumulada de la subvención prepagable, justificada en la fecha de la clave, admitida como tal por el gestor.

AG26. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PROCEDENCIA DEL REINTEGRO DE SUBVENCIÓN

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "AG26".
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
		2.- CLAVE IDENTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PROCEDENCIA DEL REINTEGRO DE SUBVENCIÓN		
7	52	Alf	Identificación de la concesión	Identificación de la concesión, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "AG20 Concesión de subvención a beneficiario".
59	8	Fec	Fecha de resolución	Fecha de la resolución administrativa sobre la procedencia del reintegro.
		3.- DATOS DATOS DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PROCEDENCIA DEL REINTEGRO DE SUBVENCIÓN		
67	8	Fec	Fecha de inicio	Fecha de apertura del procedimiento administrativo de procedencia del reintegro de fondos.
75	3	Alf	Forma	Forma en que se insta el inicio del procedimiento de reintegro. Valor existente en tabla "Formas de instar el procedimiento de reintegro".
78	3	Alf	Tipo	Tipo de resolución que finaliza el procedimiento. Valor existente en tabla "Tipos de resolución del procedimiento de reintegro"
81	3	Alf	Causa	En su caso, causa principal que fundamenta la procedencia del reintegro. Valor existente en tabla "Causas que fundamentan la procedencia del reintegro". Contenido obligatorio en caso de reintegro procedente.
84	15	Alf	Importe	Cuantía de la subvención a reintegrar. Contenido obligatorio en caso de reintegro procedente.

AG27. MODIFICACIONES EN LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PROCEDENCIA DEL REINTEGRO DE SUBVENCIÓN

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "AG27".
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja.
			2.- CLAVE	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN
7	60	Alf	Identificación de la resolución	Identificación de la resolución, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "AG26 Resolución del procedimiento de procedencia del reintegro de subvención".
67	8	Fec	Fecha de actuación	Fecha en la que se produce la modificación o anulación del contenido de la resolución, la suspensión de su ejecución o la reanudación de la misma.
			3.- DATOS	DATOS DE LA ACTUACIÓN
75	3	Alf	Clase de actuación	Efecto sobre la resolución producido por la actuación. Valor existente en tabla "Clases de actuación".
78	3	Alf	Motivo de la suspensión	En caso de suspensión de la ejecución de la resolución, motivo de la misma. Valor existente en tabla "Motivos de suspensión de resoluciones".
81	3	Alf	Origen de la modificación	En caso de modificación del contenido de la resolución, origen de la misma. Valor existente en tabla "Orígenes de modificación de resoluciones".
84	15	Alf	Nuevo importe a reintegrar	En caso de modificación del contenido de la resolución, nueva cuantía a reintegrar.
99	8	Fec	Fecha de interposición de recurso	En caso de que la suspensión o modificación de la ejecución de la resolución tenga su origen en recurso interpuesto, fecha de interposición del mismo.
107	3	Alf	Tipo de recurso	En caso de que la suspensión o modificación de la ejecución de la resolución tenga su origen en recurso interpuesto, tipo de recurso interpuesto. Valor existente en tabla "Tipos de recurso".

AG29. RECAUDACIÓN DE REINTEGROS DE SUBVENCIÓN

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "AG29".
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
			2.- CLAVE	IDENTIFICACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE REINTEGROS DE SUBVENCIÓN
7	60	Alf	Identificación de la resolución de reintegro	Identificación de la resolución, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "AG26 Resolución del procedimiento de procedencia del reintegro de subvención".
			3.- DATOS	DATOS DE LA RECAUDACIÓN DE REINTEGROS DE SUBVENCIÓN
67	1	Alf	Resultado	Resultado de la gestión de recaudación. Valor existente en tabla "Resultados de la recaudación".
68	8	Fec	Fecha del ingreso	En su caso, fecha comunicada por los Órganos de recaudación en la que se ha producido el ingreso. En caso de ingresos parciales, fecha del último ingreso.
76	1	Alf	Período de recaudación	En su caso, momento de recaudación. Valor existente en tabla "Periodos de recaudación".
77	15	Alf	Importe principal	En su caso, cuantía acumulada de la cantidad a reintegrar ingresada
92	15	Alf	Importe intereses	En su caso, cuantía acumulada de los intereses ingresados

AG43. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "AG43".
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
			2.- CLAVE	IDENTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
7	52	Alf	Identificación de la concesión	Identificación de la concesión, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "AG20 Concesión de subvención a beneficiario".
59	8	Fec	Fecha de resolución	Fecha de la resolución administrativa del procedimiento sancionador.
			3.- DATOS	DATOS DE LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
67	8	Fec	Fecha de inicio	Fecha de apertura del procedimiento administrativo sancionador.
75	3	Alf	Forma	Forma en que se insta el inicio del procedimiento sancionador. Valor existente en tabla "Formas de instar el procedimiento sancionador".
78	3	Alf	Tipo	Tipo de resolución que finaliza el procedimiento. Valor existente en tabla "Tipos de resolución del procedimiento sancionador"
81	3	Alf	Causa	En su caso, causa principal que fundamenta la sanción. Valor existente en tabla "Causas que fundamentan la sanción". Contenido obligatorio en caso de sanción procedente.
84	3	Alf	Gravedad	En su caso, gravedad de la falta apreciada en la resolución del procedimiento sancionador. Valor existente en tabla "Graduación de la gravedad de las faltas".
87	15	Alf	Importe	En su caso, importe de la multa.
102	8	Fec	Fecha sin subvenciones	En su caso, fecha hasta la cual pierde el beneficiario la posibilidad de obtener subvenciones públicas.
110	8	Fec	Fecha sin contratos	En su caso, fecha hasta la cual pierde el beneficiario la posibilidad de celebrar contratos con el Estado y otros Entes Públicos
118	15	Alf	Nuevo importe	En caso de condonación, nueva cuantía de la multa impuesta.
133	8	Fec	Nueva fecha sin subvenciones	En caso de condonación, nueva fecha hasta la cual pierde el beneficiario la posibilidad de obtener subvenciones públicas.
141	8	Fec	Nueva fecha sin contratos	En caso de condonación, nueva fecha hasta la cual pierde el beneficiario la posibilidad de celebrar contratos con el Estado y otros Entes Públicos

AG44. MODIFICACIONES EN LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "AG44".
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja.
			2.- CLAVE	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN
7	60	Alf	Identificación de la resolución	Identificación de la resolución, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "AG43 Resolución del procedimiento sancionador".
67	8	Fec	Fecha de actuación	Fecha en la que se produce la modificación o anulación del contenido de la resolución, la suspensión de su ejecución o la reanudación de la misma.
			3.- DATOS	DATOS DE LA ACTUACIÓN
75	3	Alf	Clase de actuación	Efecto sobre la resolución producido por la actuación. Valor existente en tabla "Clases de actuación".
78	3	Alf	Motivo de la suspensión	En caso de suspensión de la ejecución de la resolución, motivo de la misma. Valor existente en tabla "Motivos de suspensión de resoluciones".

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
81	3	Alf	Origen de la modificación	En caso de modificación del contenido de la resolución, origen de la misma. Valor existente en tabla "Orígenes de modificación de resoluciones".
84	15	Alf	Nuevo importe	En caso de modificación del contenido de la resolución, nuevo importe de la multa.
99	8	Fec	Nueva fecha sin subvenciones	En caso de modificación del contenido de la resolución, nueva fecha hasta la cual pierde el beneficiario la posibilidad de obtener subvenciones públicas.
107	8	Fec	Nueva fecha sin contratos	En caso de modificación del contenido de la resolución, nueva fecha hasta la cual pierde el beneficiario la posibilidad de celebrar contratos con el Estado y otros Entes Públicos
115	8	Fec	Fecha de interposición de recurso	En caso de que la suspensión o modificación de la ejecución de la resolución tenga su origen en recurso interpuesto, fecha de interposición del mismo.
123	3	Alf	Tipo de recurso	En caso de que la suspensión o modificación de la ejecución de la resolución tenga su origen en recurso interpuesto, tipo de recurso interpuesto. Valor existente en tabla "Tipos de recurso".

AG46. RECAUDACIÓN DE SANCIONES DINERARIAS

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "AG46".
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
		2.- CLAVE IDENTIFICACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE SANCIONES DINERARIAS		
7	60	Alf	Identificación de la resolución sancionadora	Identificación de la resolución, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "AG43 Resolución del procedimiento sancionador".
		3.- DATOS DATOS DE LA RECAUDACIÓN DE SANCIONES DINERARIAS		
67	1	Alf	Resultado	Resultado de la gestión de recaudación. Valor existente en tabla "Resultados de la recaudación".
68	8	Fec	Fecha del ingreso	En su caso, fecha comunicada por los Órganos de recaudación en la que se ha producido el ingreso. En caso de ingresos parciales, última fecha de ingreso.
76	1	Alf	Período de recaudación	En su caso, momento de recaudación. Valor existente en tabla "Periodos de recaudación".
77	15	Alf	Importe principal	En su caso, cuantía acumulada de la cantidad a reintegrar ingresada
92	15	Alf	Importe intereses	En su caso, cuantía acumulada de los intereses ingresados

AG61. SENTENCIAS EN VÍA JUDICIAL

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "AG61".
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
		2.- CLAVE IDENTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA		
7	52	Alf	Identificación de la concesión	Identificación de la concesión, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "AG20 Concesión de subvención a beneficiario".
59	3	Alf	Instancia	Identificación de la instancia ante la que se planteó la denuncia. Valor existente en tabla "Instancias judiciales".
62	8	Fec	Fecha de sentencia	Fecha de la sentencia.

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
			3.- DATOS	DATOS DE LA SENTENCIA
70	8	Fec	Fecha de admisión	Fecha en la que la denuncia quedó admitida en la instancia del campo "Instancia".
78	3	Alf	Forma	Forma en que se insta el inicio de la vía penal. Valor existente en tabla "Formas de instar la vía penal".
81	3	Alf	Tipo	Tipo de sentencia. Valor existente en tabla "Tipos de sentencias"
84	3	Alf	Causa	En su caso, conducta principal que fundamenta la sentencia. Valor existente en tabla "Causas que fundamentan la sentencia".
87	15	Alf	Importe	En su caso, importe de la multa
102	8	Fec	Fecha sin subvenciones	En su caso, fecha hasta la cual pierde el beneficiario la posibilidad de obtener subvenciones públicas.
110	8	Fec	Fecha sin contratos	En su caso, fecha hasta la cual pierde el beneficiario la posibilidad de celebrar contratos con el Estado

AG70. DATOS PERSONALES

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
			1.- CLASE	
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "AG70".
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
			2.- CLAVE	IDENTIFICACIÓN
7	12	Alf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano gestor.
19	15	Alf	Identificación personal	Identificación del beneficiario, del perceptor, o del responsable subsidiario. Ver Anexo 2, Quinto, punto a)
			3.- DATOS	DATOS
34	3	Alf	Naturaleza jurídica	Valor existente en tabla "Naturalezas jurídicas".
37	64	Alf	Primer apellido	En personas físicas, campo de cumplimentación obligatoria. Sin contenido en personas jurídicas.
101	64	Alf	Segundo apellido	En personas físicas españolas, campo de cumplimentación obligatoria. Sin contenido en personas jurídicas.
165	64	Alf	Nombre	En personas físicas, campo de cumplimentación obligatoria. Sin contenido en personas jurídicas.
229	128	Alf	Razón social	En personas jurídicas, campo de cumplimentación obligatoria. Sin contenido en personas físicas.
357	100	Alf	Domicilio	Domicilio postal.
457	100	Alf	Municipio	Denominación del municipio del domicilio postal.
557	5	Num	Código postal	Código postal del Municipio. Si el campo "Municipio" se refiere a una localización fuera del territorio nacional, contendrá el valor "99999"
562	2	Num	Provincia	Provincia del Municipio. Valor existente en tabla "Provincias". Valor "99" en localizaciones fuera del territorio nacional.

AG71. ALCANCE DE RESPONSABILIDADES EN PROCESOS SANCIONADORES Y PENALES

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "AG71".
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
			2.- CLAVE	IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE SUBSIDIARIO
7	52	Alf	Identificación de la concesión	Identificación de la concesión, con el contenido de campos previsto como clave en la operación "AG20 Concesión de subvención a beneficiario".
59	15	Alf	Responsable	Identificación del responsable subsidiario legal.
			3.- DATOS	ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD
74	3	Alf	Alcance	Alcance de la responsabilidad. Tabla "Alcance de responsabilidad"
77	15	Alf	Importe	Cuantía límite de la responsabilidad subsidiaria. Valor máximo, indica que no existe límite de responsabilidad.

AG80. BASE REGULADORA

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "AG80"
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
			2.- CLAVE	IDENTIFICACIÓN DE LA BASE REGULADORA
Clave que identifica la base reguladora de las convocatorias anuales. En caso de inexistencia de bases reguladoras, o de que éstas se incluyan en la norma conjuntamente con la convocatoria anual, los datos de la clave coincide con los de la convocatoria.				
7	12	Alf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano gestor.
19	4	Num	Año de la base reguladora	Año de la fecha de publicación en el BOE de la norma que contiene las bases reguladoras de la subvención.
23	6	Num	Marginal de la base reguladora	Número secuencial con el que aparece numerada en el BOE la norma que contiene las bases reguladoras de la subvención. En otro caso, número dentro del intervalo asignado por la Intervención General de la Administración del Estado.
29	3	Num	Ordinal de la base reguladora	En caso de que una única norma incluya las bases reguladoras de subvenciones distintas, el ordinal identifica cada una de las subvenciones incluidas en la norma, comenzando por "000". En caso de bases reguladoras de subvención única tendrá el valor "000".
32	1	Alf	Tipo de normativa de la base reguladora	Hace referencia al origen de la norma. Valor existente en tabla "Tipos de normativa".
			3.- DATOS	DATOS DE LA BASE REGULADORA
33	255	Alf	Denominación	Texto descriptivo de las bases reguladoras. En caso de que una única norma incluya las bases reguladoras de subvenciones distintas, la descripción contendrá referencias suficientes al apartado de la norma.

AG81. CONVOCATORIA

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "AG81"
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
2.- CLAVE				
IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA				
7	12	Alf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano gestor.
19	18	Alf	Convocatoria	Identificación de la convocatoria anual de la subvención, de acuerdo al contenido del apartado quinto del anexo 2.
3.- DATOS				
DATOS DE CONVOCATORIA ANUAL				
37	4	Num	Año de la base reguladora	Año de la fecha de publicación en el BOE de la norma que contiene las bases reguladoras de la subvención.
41	6	Num	Marginal de la base reguladora	Número secuencial con el que aparece numerada en el BOE la norma que contiene las bases reguladoras de la subvención. En otro caso, número dentro del intervalo asignado por la Intervención General de la Administración del Estado.
47	3	Num	Ordinal de la base reguladora	En caso de que una única norma incluya las bases reguladoras de subvenciones distintas, el ordinal identifica cada una de las subvenciones incluidas en la norma, comenzando por "000". En caso de bases reguladoras de subvención única tendrá el valor "000".
50	1	Alf	Tipo de normativa de la base reguladora	Hace referencia al origen de la norma. Valor existente en tabla "Tipos de normativa".
51	255	Alf	Denominación	Texto descriptivo de la convocatoria. En caso de que una convocatoria incluya subvenciones distintas, la denominación contendrá referencias suficientes.
306	3	Alf	Función	Función política o pública perseguidos con el otorgamiento de la subvención. En caso de que la ayuda se dirija a más de una función, se elegirá la económicamente más representativa. Valor existente en tabla "Funciones".
309	4	Alf	Actividad económica	Sector de la actividad económica al que se dirige la subvención. En caso de que la ayuda se dirija a más de una actividad económica, se elegirá la económicamente más representativa. Valor existente en tabla "Actividades Económicas".
313	3	Alf	Objeto	Objeto financiero de la subvención; punto concreto de la estructura de los recursos financieros del beneficiario al que va dirigida la subvención. En caso de que la ayuda se dirija a más de un objeto, se elegirá el económicamente más representativo. Valor existente en tabla "Objetos de las ayudas".
316	3	Alf	Momento de la justificación	Determina si la justificación de los pagos regulados por la convocatoria debe ser anterior o posterior a su pago. Si no existe uniformidad en el momento de justificación de los pagos derivados de una misma concesión, se establecerá como momento de la justificación el correspondiente al último pago. En caso de que de una convocatoria se puedan derivar concesiones tanto de justificación previa como diferida, los gestores deberán separar, bajo ordinales de convocatoria distintos, las concesiones que se realicen con un tipo u otro de justificación o, en otro caso, considerar todos los pagos como de justificación posterior. Valor existente en tabla "Momentos de la justificación".
319	3	Alf	Tipo de financiación	Origen de los fondos que financian la ayuda. Valor existente en tabla "Tipos de financiación".

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
322	3	Alf	Procedimiento de pago	Identifica la forma en la que se realiza el pago, bien directamente al perceptor o bien a través de entidad colaboradora. En caso de que se prevea la posibilidad de resolver concesiones en las que esta condición no resulte uniforme, los gestores tendrán la obligación de separar bajo convocatorias distintas las concesiones que se realicen con un procedimiento u otro de pago. Si se indica la condición de pago directo a través de entidad colaboradora, se requerirá el envío del bloque de operaciones relacionadas con el control de los fondos entregados a las Entidades Colaboradoras. Valor existente en tabla "Procedimientos de pago".
325	3	Alf	Tipo de perceptor	Identifica si el que cobra la subvención es el propio beneficiario o un tercero por su cuenta (denominado habitualmente operador). Valor existente en tabla "Tipos de perceptor".
328	1	Alf	Condición de concesión plurianual	Valor "S" si se prevé la posibilidad de que puedan resolverse concesiones que impliquen compromisos de gastos de carácter plurianual. Valor "N" en caso contrario.
329	8	Fec	Inicio de vigencia	Fecha a partir de la cual pueden acordarse concesiones de la ayuda.
337	8	Fec	Final de vigencia	Fecha a partir de la cual no pueden acordarse concesiones de la ayuda. Si no se prevé, se consignará como final de vigencia el último día del año.
345	4	Num	Plazo máximo de justificación	Plazo (en número de días) a contar desde lo indicado en el campo Origen del plazo de justificación, durante el que debe producirse la justificación de las ayudas. Valor alternativo a "Fecha límite de justificación". Sólo se consignará si la subvención se justifica después del pago (subvenciones prepagables); sin valor en caso contrario.
349	3	Alf	Origen del plazo de justificación	Acto administrativo a partir del cual comienza a correr el plazo de justificación. Valor existente en tabla "Orígenes del plazo de justificación". Valor alternativo a "Fecha límite de justificación". Sólo se consignará si la subvención se justifica después del pago (subvenciones prepagables); sin valor en caso contrario.
352	8	Fec	Fecha límite de justificación	Fecha límite para la justificación de la ayuda. Valor alternativo a "Plazo de justificación" y "Origen del plazo de justificación". Sólo se consignará si la subvención se justifica después del pago (subvenciones prepagables); sin valor en caso contrario.
360	1	Alf	Condición de subvención nominativa	Valor "S" si se trata de subvenciones nominativas. Valor "N" en caso contrario.
361	1	Alf	Condición de convenio	Valor "S" si se trata de subvenciones gestionadas a través de Convenios. Valor "N" en caso contrario.
362	150	Alf	Observaciones	En su caso, referencias textuales a cualquier aspecto no incluido pero que resulte de interés a los objetivos del control de las ayudas (normativa adicional, condiciones especiales, etc.)
512	3	Alf	Tipo de ayuda	Calificación de la ayuda. Valor existente en tabla "Tipos de ayuda".

AG82. ENTIDAD COLABORADORA

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "AG82"
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
2.- CLAVE				
IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN				
7	12	Alf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano gestor.
19	12	Alf	Entidad colaboradora	NIF de la entidad colaboradora
3.- DATOS				
DATOS DE LA OPERACIÓN				
31	128	Alf	Denominación	Denominación de la entidad colaboradora
159	3	Alf	Naturaleza de la entidad colaboradora	Naturaleza jurídica de la entidad colaboradora. Valor existente en tabla "Naturalezas jurídicas"

AG83. CONVOCATORIA GESTIONADA POR UNA ENTIDAD COLABORADORA

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "AG83"
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
2.- CLAVE				
IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN				
7	12	Alf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano gestor.
19	18	Alf	Convocatoria	Identificación de la convocatoria anual de la subvención, de acuerdo al contenido del apartado quinto del anexo 2.
37	12	Alf	Entidad colaboradora	NIF de la entidad colaboradora
3.- DATOS				
DATOS DE LA OPERACIÓN				
49	1	Alf	Condición de colaboración en la gestión	Valor "S" si la entidad colabora en la gestión de la concesión y/o control de la justificación de las ayudas. Valor "N" en caso contrario.
50	1	Alf	Condición de colaboración en el pago	Valor "S" si la entidad colabora en la gestión del pago, recibiendo entregas de fondos para su distribución entre los beneficiarios de las ayudas. En este caso, el procedimiento de pago de las convocatorias tendrá que ser "a través de entidad colaboradora". Valor "N" en caso contrario.

AG84. CUADRO DE FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

POS	LON	TIP	NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN
1.- CLASE				
1	1	Alf	Tipo de registro	FIJO. VALOR "D".
2	4	Alf	Tipo de operación	FIJO. VALOR "AG84"
6	1	Alf	Tipo de movimiento	"A" Alta. "B" Baja. "M" Modificación.
2.- CLAVE				
IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN				
7	12	Alf	Órgano Gestor	Identificación del Órgano gestor.
19	18	Alf	Convocatoria	Identificación de la convocatoria anual de la subvención, de acuerdo al contenido del apartado quinto del anexo 2.
3.- DATOS				
DATOS DE LA OPERACIÓN				
37	15	Alf	Importe PGE	En su caso, importe que financia la convocatoria procedente de los Presupuestos Generales del Estado.
52	15	Alf	Importe PGCA	En su caso, importe que financia la convocatoria procedente de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.
67	15	Alf	Importe PGCL	En su caso, importe que financia la convocatoria procedente de los Presupuestos de la Administración Local (Corporaciones y Entes Locales).
82	15	Alf	Importe FEDER	En su caso, importe que financia la convocatoria procedente de FEDER.
97	15	Alf	Importe FSE	En su caso, importe que financia la convocatoria procedente de FSE.
112	15	Alf	Importe FEOGA-O	En su caso, importe que financia la convocatoria procedente de FEOGA-O.
127	15	Alf	Importe FEOGA-G	En su caso, importe que financia la convocatoria procedente de FEOGA-G.
142	15	Alf	Importe IFOP	En su caso, importe que financia la convocatoria procedente de IFOP.
157	15	Alf	Importe Fondo Cohesión	En su caso, importe que financia la convocatoria procedente del Fondo de Cohesión.
172	15	Alf	Importe UE	En su caso, otros importes procedentes de la UE que financian la convocatoria.

ANEXO 4**Información a incluir en el oficio de remisión de los soportes**

Exclusivamente en caso de presentación del fichero de envío en las dependencias de la Intervención General de la Administración del Estado, se anexará al oficio de remisión el resumen de su contenido, con el siguiente detalle:

1. Identificación del envío.
 - 1.1 Código y denominación del órgano remitente.
 - 1.2 Fecha de referencia del envío.
 - 1.3 Número de envío dentro del trimestre.
2. Identificación de los soportes presentados.
 - 2.1 Número de volúmenes.
3. Resumen de la información presentada.
 - 3.1 Por cada operación con información:
 - Tipo de operación.
 - Número de operaciones del tipo indicado.
4. Firma del obligado a presentar la información.

En caso de presentación telemática de la información, la firma electrónica del resumen del contenido, mediante las utilidades puestas a su disposición en la dirección electrónica del sitio web de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (www.igae.minhac.es), sustituirá al oficio de remisión.

MINISTERIO DEL INTERIOR

12271 *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León sobre actuaciones a realizar en el Centro de Formación del Cuerpo Nacional de Policía (Ávila).*

Habiéndose suscrito con fecha 7 de abril de 2003 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León sobre actuaciones a realizar en el Centro de Formación del Cuerpo Nacional de Policía (Ávila), procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Madrid, 2 de junio de 2003.—El Secretario General Técnico, Fernando Manzanedo González.

ANEXO

Convenio de Colaboración entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León sobre actuaciones a realizar en el Centro de Formación del Cuerpo Nacional de Policía (Ávila)

En Madrid, a 7 de abril de 2003.